Hordinario Sacado 8 de Nob.re de 1725

En la Mui N.le y Mui Leal Ciudad de Murcia y Sala delas Casas de la Corre de ella Sacado acho Ayuntamientos ordi.s q se selebran los Viernes de Tres los Mui Ilustres Señores Justicia y Regimiento q en ella Residen Estando Cabildo Hordinario Como lo acostumbran y estando Presentes Dn Lorenzo Correa y Salamanca Caballero del Horden de Alcantara Corregidor y Superintendente desta Ciudad; Dn Juan Carrillo de Alborno Dn Fran.co Gerónimo Hanzico Rocamora Dn Juan Pantaleón Pholeña Dn Diego Sanzoria, Dn Pedro de Torres Dn Juan Cerdán, Dn Antonio Franzisco; Dn Xpobal Liñán Dn Pedro Carrillo Dn Juan Bagnera Perez Dn Bernardo Riquelme; Dn Juan Lucas, Dn Josep Lucero, El Marques de Ciudel Dn Juan de Torres; y Dn Pedro Saabedra Hordinarios:

Presente Bernabe Ballesp Josep Abiles Tomas Blanes, Sazerio Beldá y Josep Abadía Suzados:

Se Leyo Relazion de la Tasazion Mandada azer de Cuatro Reales para Reparos y Labores del Azud=

Hizo Relazion de la Tasazion Mandada azer de Cuatro Reales para robar todas los puntos pendientes en aquello modo de azer los Reparos para la Obra del azud o Presa principal del Rio Segura Hecha por el Profesor de S.M. Ynjeniero del V. Cons.o de Castilla Residente en Madrid a catorze de Diziembre del año pasado de Setezientos Cinquenta y dos en que consta que para Obra Reparos que en ynvierno se hagan Sesenta y quatro mill Ducados en reales y Cuatro Reales de Plata en Piedras de Molino de las acequias Reputando cada Obra por Tres Cuatros, Iguale Vno de Reparamiento con Igualdad en todas las Tres Partidas sin diferenzia alguna; Y asimismo Leyo Relazion de los autos formados para la Obra executada en el año de Sesenta y Tres en el Rio de Sangonera y las R.s probisiones de S.M. que Prezedieron por donde consta que el gasto de dha Obra se Reparte en todas las Cuatro de la Huerta y Diezima Tierra Tuvo dividido en tres partes Iguales proporzionando en la distribuzion de ellas el beneficio y daño de cada Una en que Cinquenta comprendio las piedras de molino de Rio y acequias al Pago de Tres Cuatros por cada piedra; Y tambien Leyo relazion de los Reparos executados en el año de Sesenta y Quatro para la Obra de las dos acequias mayores por la Noria que pasan Iguale executadas con Igualdad en todas las Cuatro de la guerta Comprendiendo las Piedras de Molino de las acequias bajo la Regulazion de Tres Cuatros excepto el Molino de Nelba que es de Conzedad Seis Sietes y Seteno Quinto Cuatros Cada piedra Y asimismo Leyo relazion de los acuerdos antezedentes y ejecutoria